



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la innovación y la competitividad"

01180-2019-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual se le solicita al Poder Ejecutivo incluir en el presupuesto del año 2020, la construcción de un nuevo Acueducto y Sistema de Alcantarillado pluvial y Sanitario en el Municipio de Jarabacoa, provincia La Vega.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 19 de septiembre de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Euclides Rafael Sánchez Tavarez por la provincia La Vega.

Objetivo de esta iniciativa:

Construcción de un nuevo acueducto y una planta de tratamiento de las aguas residuales y alcantarillado pluvial; de modo tal que en lo sucesivo sea descontinuada la actividad de verter directamente en los ríos Jimenoa y Yaque del Norte, las referidas aguas residuales y el lixiviado de los sépticos.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Hacienda es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes, decreto y reglamentos vinculados a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ La Ley NO. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales del 25 de julio del 2000.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

A pesar de que alrededor del 65% del agua que se produce en el país nace en la región norte, el municipio de Jarabacoa tiene un precario abastecimiento del preciado líquido. La construcción de un acueducto y una planta de tratamiento de aguas residuales, en este municipio son obras prioritarias para su desarrollo de este y de gran impacto para la provincia La Vega.

La colonia agrícola es uno de los sectores que conforman lo que es el municipio de Jarabacoa y es uno de los más importantes por su nivel de producción en el área de agricultura. En este poblado, al igual que en muchos otros del mismo municipio, tienen una particularidad que afecta tanto a ellos mismos como a las demás poblaciones. El nivel de contaminación de las aguas residuales ha ido en incremento en los últimos 20 años.

Esta consecuencia se debe al aumento de la población al paso del tiempo, la contaminación que produce la misma al arrojar los desechos a las aguas de los arroyos, que por ende se van acumulando en una de las fuentes acuíferas más importantes del país (Arroyo Yerbabuena) y, la falta de concientización de los habitantes.

Actualmente en la República Dominicana se están tomando medidas sobre la contaminación de las aguas, al igual que la realización de proyectos ambiciosos y revolucionarios para el tratamiento de las aguas residuales y la pérdida monetaria que estas mismas provocan.

La planeación y desarrollo de los asentamientos de los seres humanos lleva consigo un planeamiento de servicios básicos de acueductos, alcantarillados, disposición de basuras, aseo, teléfono, electricidad, etc. Los sistemas a utilizar para la evacuación tanto de las aguas residuales como pluviales son redes de colectores, conectado por pozos de inspección que se instalan en excavaciones a una determinada profundidad en las vías públicas. Este tipo de aguas están compuestas por las aguas de uso doméstico, industrial, comercial e institucional, lo que provoca que se tomen en cuenta como pertenecientes a los caudales de diseño del sistema de acueducto.

Los sistemas de alcantarillado no resuelven completamente los problemas ambientales y de salud de la población en cuestión, ya que corrientes que llevan estas aguas contaminadas generalmente desembocan en la superficie de las aguas más cercanas, donde su proceso de descomposición da lugar a una fuente de bacterias, parásitos, virus, que generan a su vez una cantidad de enfermedades que dan origen a condiciones más precarias para la población. Existe la posibilidad de tratar estas aguas hasta el punto que se puedan reutilizar para cualquier propósito.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Revisora.	